

## CONVOCATORIA PARA CONTRATO POR REEMPLAZO TEMPORAL N°005-2023-CCIAPEyR-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA

DEPENDENCIA : HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA  
 MODALIDAD : CONTRATO POR REEMPLAZO TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN  
 LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276  
 PLAZO DEL CONTRATO : DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

N° DE PLAZAS	CARGO	NIVEL	UBICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL
1	MÉDICO	1er.	SERVICIO EMERGENCIA	S/6,134.00
1	ENFERMERA/O	14	SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS – DPTO. ENFERMERÍA	S/4,224.00
1	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STA	SERV. DE ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS-DPTO.ENFERMERIA	S/2,405.00
1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SPD	UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	S/1068.50 + incentivo
1	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	DIRECCIÓN EJECUTIVA	S/972.50 + incentivo
1	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	STB	UNIDAD DE LOGÍSTICA	S/984.50 + incentivo
1	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	STA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	S/992.50 + incentivo
1	TÉCNICO/A EN MANTENIMIENTO	STF	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	S/972.50 + incentivo

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. BASE LEGAL:

- a. Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- b. Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-90-PCM.
- c. Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del MINSA y su complementaria R.M.N°162-89-AS/DM.
- d. Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- e. Ley N°26771, establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- f. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- g. Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su Reglamento.
- h. Ley N°23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, su Reglamento.
- i. Decreto Supremo N°007-2008-SA, modificación del Reglamento de la Ley 23330 Ley del SERUMS (quintil)
- j. Ley N°31129, Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud (COVID-19)
- k. Ley N°27815 Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y modificatorias.
- l. Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- m. Decreto Legislativo N°1153, normas complementarias y Decreto Supremo N°015-2018-SA.
- n. Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- o. Resolución Directoral N°001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 directiva para el uso del aplicativo informático para el Registro

Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector público aplicativo informático.

- p. Ordenanza Regional N°017-2023-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la U.E. 401 Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- q. Resolución Directoral N°469-2023-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de octubre del 2023, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- r. Resolución Directoral N°359-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.

## 2. REQUISITOS GENERALES:

- Ser ciudadano peruano/a en ejercicio.
- Acreditar buena conducta y salud comprobada.
- No contar con sanción y/o inhabilitación vigente en el sector público o privado.

## 3. REQUISITOS MINIMOS:

- a. Presentar la solicitud de inscripción.
- b. Documento Nacional de Identidad (D.N.I), legible, vigente y ampliado en A-4.
- c. Declaración Jurada de no encontrarse inmerso en percepción simultánea de dos remuneraciones y otros, de no encontrarse sancionado, inhabilitado, no tener antecedentes penales ni policiales, tener buena salud física y mental.
- d. Declaración jurada de certificación domiciliaria.
- e. Ficha de vacunación, mínimo con las tres dosis de COVID-19 (<https://gis.minsa.gob.pe/carneVacunación/>)

## 4. REQUISITOS ESPECÍFICOS: Según grupo ocupacional

### Para el postulante del grupo profesional

- Título Profesional Universitario - **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Título de Especialista (según corresponda) el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos -SUNEDU y RNE
- Copia de Resolución de SERUMS
- Colegiatura y Constancia de Habilitación vigente (original)
- Experiencia requerida, **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, **según el perfil de puesto que se anexa.**

### Para el postulante del grupo de técnico:

- Título Técnico Superior (IST) o estudios universitarios, **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Para el caso de título de técnico superior se debe anexar la resolución de inscripción del Título.
- Para el caso de acreditar estudios universitarios se debe anexar la constancia de egresado.
- Experiencia requerida, **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Capacitación en temas relacionadas al cargo que postula, **según el perfil de puesto que se anexa.**

## 5. CONSIDERACIONES DE LA CONVOCATORIA:

- a. Los curriculum vitae solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado en el cronograma de la convocatoria y, una vez recepcionado el mismo, queda estrictamente prohibido ingresar y/o agregar documentos, bajo responsabilidad funcional.
- b. En caso de probarse la falsedad de los documentos presentados, se procederá y aplicará según Ley N°27444 y modificatorias.
- c. Con relación a la experiencia laboral, se calificará Resoluciones Directorales, Contratos, Certificado o Constancia de Trabajo deberá ser emitida por la autoridad correspondiente. Los certificados o constancias deberán estar debidamente sustentados con los recibos por honorarios o boletas de pago INDISPENSABLE.
- d. La experiencia laboral se considerará posterior a la habilitación profesional.
- e. En el rubro de capacitación, se evaluará los cursos de los últimos cinco (5) años posteriores a la obtención del título profesional o técnico), **según corresponda** (capacitación relacionada a la ubicación del cargo al cual postula), los diplomados no tienen caducidad (deberá visualizarse las Notas). Solo se considerará la debidamente acreditada: con horas académicas, créditos y/o periodo, en estricto orden.
- f. Se considerará como único factor de selección la evaluación curricular, por tratarse de un contrato por reemplazo temporal de máxima necesidad de servicio; al puntaje de dicha evaluación se adicionará el porcentaje de las bonificaciones, para obtener el resultado final. Asimismo, se utilizará para la evaluación los formatos aprobados con R.D.N°359-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.
- f. La Comisión encargada de la Convocatoria declarará como ganadores a los postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la plaza a la cual hayan postulado en estricto orden de méritos, considerándose como puntaje mínimo 60 puntos.
- g. Las personas con Discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio obtendrán una bonificación del **15%** del puntaje final de acuerdo a la Ley 28164, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N°27050 (Ley General de la Persona con Discapacidad).
- h. Los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de **10%** del puntaje final Ley 29248.
- i. Personal Profesional de la Salud que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de **15% al 2%** (quintil, según los índices de pobreza en nuestro país) del puntaje final del Decreto Supremo N° 007-2008-SA.

- j. Los servidores públicos independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios (profesionales de la salud, técnicos y auxiliar) vinculadas con la atención de los pacientes de COVID-19, que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de 10% del puntaje final, Ley 31129.
- k. Se considerará como factor de selección únicamente la evaluación curricular, por tratarse de un contrato por suplencia temporal (literal c. Art.38 D.S.005-90-PCM).
- l. Si al finalizar el proceso de concurso existiera empate éste se definirá por: a) Capacitación, de persistir será por b) tiempo de servicios y si persiste será c) antigüedad del título.
- m. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación presentada, será sometido a proceso administrativo disciplinario por falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
- n. Las personas que adjudiquen una plaza para contrato por reemplazo temporal deberán presentar los siguientes documentos: antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha señalada y efectuar el Fedateo del File para poder suscribir el contrato.
- o. La cobertura de plazas es de disponibilidad inmediata e inicia el 15 de diciembre del 2023.

## **5. RECEPCIÓN E INFORMES**

En la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna en horario de 08.30 a 15.00 horas, de acuerdo al cronograma.

Las modificaciones y/o comunicados se publicarán por medio de la pág. web institucional [www.hospitaltacna.gob.pe](http://www.hospitaltacna.gob.pe).

EL POSTULANTE ES EL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO DE FALTAR ALGÚN REQUISITOS, SERÁ CONSIDERADO COMO NO APTO.

## **6. DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos que no estén previstos en la presente base serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

## 7. ANEXOS

- a. Anexo N°001: Orden de Presentación de documentos (con su respectiva separación)
- b. Anexo N°002: Solicitud de Inscripción.
- c. Anexo N°003: Declaración Jurada de no tener encontrarse sancionado, no estar inhabilitado, Nepotismo, no tener antecedentes penales ni policiales. Tener buena salud física y mental.
- d. Anexo N°004: Declaración Jurada de no encontrarse incurso en percepción simultanea de dos sueldos.
- e. Anexo N°005: Declaración Jurada, Certificación Domiciliaria.

## 8. CRONOGRAMA

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Registro en el Aplicativo de Ofertas Laborales del Portal de SERVIR • PUBLICACION Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL VIRTUAL "TALENTO PERU" DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y PAGINA WEB DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA.	Del 06 de diciembre al 11 de diciembre del 2023 (Art.24 R.M.453-86/SA/DM)
2	<b>Inscripción del Postulante:</b> <b>(Presentación del File o Curriculum Vitae)</b>	<b>12 de diciembre del 2023</b> de 8.30 hrs. a 15.00 hrs. Secretaría de la URRHH (Blondell S/N Av. 2 de Mayo al lado del ingreso de Emergencia).
3	Resultado evaluación curricular vitae	12 de diciembre del 2023.
4	Presentación de reclamo	13 de diciembre del 2023 De 08.00 Hrs. a 15.00 Hrs.
5	Absolución de reclamo	13 de diciembre del 2023 De 12.00 Hrs. a 15.30 Hrs.
6	Resultado Final	14 de diciembre del 2023
7	Adjudicación de plaza	14 de diciembre del 2023
8	Charla de Inducción	15 de diciembre del 2023
9	Devolución de file	20 de diciembre del 2023

**NOTA:** Visitar la página web institucional: [www.hospitaltacna.gob.pe](http://www.hospitaltacna.gob.pe).

Tacna, 06 de diciembre del 2023

LA COMISIÓN DE CONCURSO DE PROVISIÓN EXTERNA  
U.E.401 HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA